



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 651-2012-MPC.

Cusco, 03 DIC. 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Vistos, el Informe N° 879-2012-PPM/MPC de la Procuraduría Pública Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial, conforme a ley, el cual está a cargo de los procuradores públicos municipales;

Que, el numeral 1) del Artículo 37° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS - Reglamento del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, señala que el Procurador Público representa al Estado y defiende los intereses de la Entidad a la que representa ante los órganos jurisdiccionales y administrativos, así como ante el Ministerio Público, Policía Nacional, Tribunal Arbitral, Centro de Conciliación y otros de similar naturaleza en la que el Estado es parte, norma concordante con lo regulado en el Artículo 22.3° del Decreto Legislativo N° 1068 - Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, que confiere a dicho funcionario todas las facultades generales y especiales de representación;

Que, conforme se tiene del Informe de la referencia, la Municipalidad Provincial del Cusco, mediante el proceso de adjudicación de menor cuantía N° 244-2010-CEP/MPC, derivado de la Licitación Pública N° 013-2010-CE/MPC ha solicitado la compra de semáforos tipo LED y controladores centralizables para diferentes vías de la ciudad, proceso de contrataciones este que ha devenido en la firma del contrato N° 011-GM-2011/MPC de fecha 25 de enero del año 2011.;

Que, en este contexto en mérito al Informe N° 203-OL-OGA/MPC se emite la Resolución de Alcaldía N° 083-2011-MPC, en cuya parte resolutive se declara la nulidad de oficio del Contrato N° 011-GM-2011-MPC, debiendo retrotraerse hasta la etapa de actos preparatorios el proceso de contratación respecto a la adquisición de semáforos tipo LED y controladores centralizables

Que, el Consorcio SEMEX S.A. DE C.V.& BIZCOM S.A.C., quien ha firmado con la Municipalidad del Cusco el Contrato N° 011-GM-2011-MPC, ha iniciado un proceso arbitral el mismo que a la fecha se encuentra en plena etapa postulatoria.

Que, independientemente del proceso arbitral que viene tramitando el Consorcio SEMEX S.A. DE C.V.& BIZCOM S.A.C., se viene discutiendo con la Municipalidad del Cusco posibles formulas conciliatorias destinadas a solucionar un conflicto de intereses, la misma que ha sido puesta en conocimiento del Despacho de Alcaldía mediante el Informe de la referencia emitido por la Oficina de Procuraduría;



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

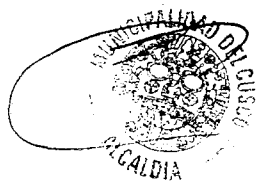
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, conforme se tiene del Informe emitido por el Procurador Público Municipal, el Consorcio SEMEX S.A. DE C.V.& BIZCOM S.A.C. ha alcanzado como fórmula conciliatoria con la Municipalidad del Cusco, a ser aprobada en forma de laudo, una que contemple los siguientes puntos:

- a. El Consorcio Semex & Bizcom S.A.C. entregará a la Municipalidad Provincial del Cusco los semáforos que se han especificado en el contrato de compra materia de resolución, en los términos, cantidades y tamaños ahí señalados.
- b. Adicionalmente a lo señalado, el Consorcio Semex & Bizcom S.A.C. entregará sin costo alguno a la Municipalidad Provincial del Cusco 20 (veinte) semáforos vehiculares de policarbonato de 03 luces de 30 cm., los mismos que correrán por cuenta y cargo del Consorcio, sin gasto adicional alguno para la Municipalidad Provincial del Cusco.
- c. Todos los controladores que sean entregados por el Consorcio Semex & Bizcom S.A.C. contarán con el protocolo NTCIP, cuyo costo de instalación y adaptación correrá por cuenta exclusiva del CONSORCIO SEMEX & BIZCOM.
- d. La Municipalidad Provincial del Cusco deja sin efecto la Resolución N° 083-2011-MPC, renunciando a cualquier acción legal en sede arbitral y/o judicial o de índole administrativa, civil y/o penal; declarando expresamente que el citado contrato fue correctamente otorgado, según resultó de las indagaciones posteriores, al citado consorcio. Todo ello sin perjuicio de iniciar acciones posteriores en caso de hallarse vicios ocultos en el material entregado.
- e. Los términos del Contrato N° 011-GM-2011-MPC, en todo lo que no se modifique a mérito del acuerdo al que arriben las partes, quedarán subsistentes y por ende de cumplimiento obligatorio entre las partes, debiendo procederse a la cancelación del monto establecido en dicho contrato una vez que se recepcione a satisfacción los semáforos ofertados, en el monto pactado en dicho contrato.
- f. Ambas partes de mutuo acuerdo convienen en otorgar un plazo máximo de 60 días naturales para la instalación y entrega de los semáforos en la ciudad del Cusco.

Que, para fines de arribar a un acuerdo en la solución del presente conflicto de intereses y existiendo beneficios a favor de la Municipalidad del Cusco, conviene autorizar al Procurador de la Municipalidad Provincial del Cusco a efectos de que firme un acuerdo conciliatorio y/o transaccional con el Consorcio Semex & Bizcom S.A.C. conforme a los extremos señalados en la presente resolución; dándosele al mismo forma de laudo

Que, estando a lo precisado por el señor Procurador Público y de conformidad al Decreto Supremo Nro. 017-2008-JUS, el Decreto Legislativo 1068; y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, para que en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco, pueda celebrar un acuerdo conciliatorio y/o transaccional con **EL CONSORCIO SEMEX DE C.V. S.A. & BIZCOM S.A.C.**, de conformidad a los considerandos expuestos en la presente resolución, dándole al mismo forma de laudo.

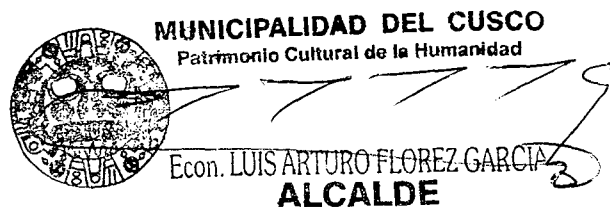
ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Procurador Público Municipal para que en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco, suscriba el acta de conciliación y/o transaccional con **EL CONSORCIO SEMEX DE C.V. S.A. & BIZCOM S.A.C.**, y la solicitud de que al mismo se le otorgue forma de laudo, conforme a las atribuciones que le han sido conferidas en el párrafo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Procurador Público Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE